CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **NUBIA AMPARO GARZÓN VILLEGAS** en contra de **NELLY PATRICIA POTES ARANA, VICTORIA EUGENIA POTES ARANA, BERTHA NELLY ARANA DE POTES.** Sírvase proveer.

Palmira (V), septiembre 17 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto No. 2030
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	NUBIA AMPARO GARZÓN VILLEGAS
Demandado:	NELLY PATRICIA POTES ARANA
	VICTORIA EUGENIA POTES ARANA
	BERTHA NELLY ARANA DE POTES
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00708-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada ya efectuó el emplazamiento de la ejecutada, además, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, resulta obligatorio darle aplicación al artículo 108 inciso final del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, conforme al artículo 48 *ibídem* desígnese como curador *ad litem* a la abogada **LUZ AMPARO LENIS CONTRERAS (C.C. 31.963.377) y (T.P. 84.497)**, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación y se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio. Teniendo en cuenta que deberá velar por los intereses de la persona previamente emplazada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Desígnese como curador *ad litem* a la abogada **LUZ AMPARO LENIS CONTRERAS (C.C. 31.963.377) y (T.P. 84.497)** para que vele por los intereses de las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acd75af34c8d92a7729ba016f144900a16915ba78c8cfa4d5f5c665138879bf1
Documento generado en 20/09/2021 07:11:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica